

RESOLUCION NUMERO **000684** DEL **17 MAR 2015**

« Por la cual se modifica la Resolución No. 05557 del 11 de diciembre de 2012, que desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)»

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**  
En uso de las facultades legales, en especial la conferida en el numeral 1 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 115 de la Ley No 489 del 29 de diciembre de 1998, dispone que en los organismos o entidades públicas, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que mediante Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011 se modificó la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se determinan las funciones de sus dependencias.

Que el artículo No 8 del Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011, faculta al Director General para dirigir la implementación de las políticas, planes y programas que debe desarrollar la entidad, además de definir los parámetros, estándares y políticas sobre los cuales se desarrollará el proceso de desconcentración funcional de la Entidad.

Que con fundamento en los preceptos anteriores, la Dirección General del INPEC, expidió la Resolución No 5557 de 11 de diciembre de 2012 desarrollando la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales.

Que el artículo 7° de la resolución No 5557 de 2011, establece "**ARTICULO 7.- DEPENDENCIA FUNCIONAL INTEGRANTES DE CONTROL INTERNO.** "En las Direcciones Regionales, los funcionarios de Control Interno dependerán orgánicamente del Director Regional, no obstante, actuarán bajo los lineamientos que expida la Oficina de Control Interno, la cual ejercerá control sobre su funcionamiento y cumplimiento de las políticas institucionales"

Que el numeral (d) del artículo No 3° de la Ley 87 de 1993, describe como una de las características de la Oficina de Control Interno, ser la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo.

Que el Decreto 1474 de 2011 establece "**Artículo 8°. Designación de responsable del control interno.** Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así: Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción".

Que el Comité de Coordinación de Control Interno en sesión llevada a cabo el día 31 de octubre de 2014, aprobó por unanimidad la modificación del artículo 7°, de la Resolución 5557 de 2012, acorde con la solicitud presentada por el Jefe de La Oficina de Control Interno, con el objeto de fortalecer el grado de independencia de los funcionarios adscritos a esta dependencia y tener unidad de direccionamiento por parte de la jefatura de Control Interno del INPEC.

**RESOLUCIÓN NUMERO 000684 DE 17 MAR 2015**

“Por la cual se modifica la Resolución No. 05557 del 11 de diciembre de 2012, que desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)”

Que dado lo anterior y con el propósito de asegurar el grado de independencia que deben tener los funcionarios adscritos a la oficina de control interno del INPEC, para efectos de cumplir con los roles de evaluación independiente asignados a esta oficina, se requiere modificar el artículo 7° de la Resolución 5557 de 11 de diciembre de 2012.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 7 de la Resolución 5557 de 11 de diciembre de 2012, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. DEPENDENCIA FUNCIONAL INTEGRANTES DE CONTROL INTERNO EN LAS DIRECCIONES REGIONALES:** Los funcionarios que desempeñan funciones de Control Interno en las Direcciones Regionales, dependerán directamente del Jefe de la Oficina de Control Interno del INPEC, quienes actuarán bajo los lineamientos que expida la Jefatura de esta Oficina, la que a su vez, ejercerá control sobre su funcionamiento y cumplimiento de las políticas institucionales en materia de Control Interno.

**PARAGRAFO:** Los Directores Regionales apoyaran con recursos financieros y logísticos el ejercicio del Control Interno Independiente, con el fin de facilitar las actividades programadas por la OCI, acorde con cronograma suscrito en el primer mes de cada año.

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 5557 del 11 de diciembre de 2012 y las demás que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

17 MAR 2015

  
**Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGON**  
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

  
**JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS**  
 Jefe Oficina Asesora de Planeación

  
**EFRAIN MORENO ALBARAN**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaborado por: Mario Jiménez Gayón  
 Revisado por: Efraim Moreno Albarán - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Revisado por: Juan Manuel Riaño Vargas - Jefe Oficina Asesora de Planeación  
 Fecha de elaboración: 06/03/2015  
 Archivo: C:\Users\SACEVEOOT\Documents\CONTROL INTERNO\2015\Propuesta modificatoria 5557 (5).docx